

RESOLUCIÓN NÚMERO: **252** DE **12 JUL. 2024**

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

señalado con la OPEC No. **185570**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, ubicado en la **GRUPO DE GESTIÓN HUMANA** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC; lista en la cual la señora **MARCELA SERRANO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.589, ocupó la posición No. 4, cobrando firmeza el pasado ocho (8) de mayo de 2024.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **MARCELA SERRANO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.589, en el empleo de carrera administrativa de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado en el **GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 180 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401122571 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **MARCELA SERRANO BLANCO**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **MARCELA SERRANO BLANCO**, mediante escrito de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2024, radicado bajo el No. 20244700061072 de la misma fecha, manifiesta: "(...) de manera atenta me permito informarle **que acepto si () o no (X)**, el empleo de **Secretario Ejecutivo 4210-18**, (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **MARCELA SERRANO BLANCO**, de NO ACEPTAR el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado en el **GRUPO DE GESTIÓN HUMANA** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá

RESOLUCIÓN NÚMERO: **252**

DE **12 JUL. 2024**

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que una vez agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 9950 del 25 de abril de 2024, publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer (4) vacantes definitiva en el empleo

ASD

RESOLUCIÓN NÚMERO: **252**

DE **12 JUL. 2024**

"Por la cual se deroga la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9950 del 25 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 180 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba a **MARCELA SERRANO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.589, en el empleo de carrera administrativa de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18**, asignado en el **GRUPO DE GESTIÓN HUMANA** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9950 del 25 de abril de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARCELA SERRANO BLANCO**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.




Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **12 JUL. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Robin David Roza Avendaño - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.